

España como eje de la nueva geopolítica internacional: considerandos y reflexiones

Jordi Sandalinas — agosto de 2026

Si se me permite la licencia, hasta ahora había prestado más atención a la dimensión vertical que a la horizontal. Si bien me considero un jurista más dedicado al ámbito del derecho aeroespacial y sus cuestiones conexas que a otras disciplinas jurídicas, los recientes hechos que importan a España en el contexto internacional me obligan a escribir el presente artículo. Por ello, es de obligado planteamiento señalar distintas cuestiones que afectan a la seguridad nacional de España.

El derecho aéreo considera el espacio aéreo como un espacio protegido, al ser una cuestión relativa al principio de soberanía estatal, conforme al artículo 1 del Convenio de Chicago de 1944. Más allá de los 100 km de altura, la franja conocida como línea de Kármán diluye el espacio aéreo objeto de custodia estatal y empieza el espacio exterior, considerado como *res communis*, donde los Estados que pertenecen a la comunidad internacional tienen derecho a la libre exploración y utilización [1]. De ahí la existencia de textos jurídicos y normas aplicables distintas de la legislación aérea, tales como el Tratado del Espacio Exterior de 1967 y otros cuerpos legales de carácter vinculante para los Estados.

Dejando al margen la doctrina espacialista y funcionalista respecto a la «frontera aérea» de España, vamos a reflexionar en horizontal y tratar de analizar lo ocurrido recientemente para que el lector decida o se plantee si los distintos hechos constituyen una cuestión tangencial, aleatoria y asincrónica, o bien proceden otros planteamientos. Un experto en inteligencia y en geopolítica sabrá plantear y descartar cualquier elemento de lo que viene a continuación.

El 2 y 3 de marzo de 2026, el Gobierno del Reino de España se opuso al uso de las bases de utilización conjunta de Morón de la Frontera y Rota por parte de Estados Unidos, al entender que las operaciones contra Irán no encajaban en el convenio bilateral de cooperación para la defensa ni tenían amparo en la Carta de las Naciones Unidas [2]. Estados Unidos ya había comenzado a trasladar sus aviones cisterna a las bases de Ramstein (Alemania) e Istres (Francia) [3]. Con anterioridad, en la **cumbre de la OTAN de La Haya de junio de 2025**, España había sido el único de los treinta y dos aliados que no asumió el objetivo de elevar el gasto en defensa al 5 % del PIB, manteniendo una trayectoria en torno al 2 % [4]. Todo ello supuso una molestia desde el punto de vista de la coyuntura internacional para Estados Unidos, cuyo presidente llegó a amenazar con la ruptura de las relaciones comerciales [5], poniendo a España en el centro de la dinámica internacional más allá de lo que nos tenía acostumbrados. Cabe señalar que los planteamientos del gobierno actual español no comulgan con los del gobierno de los Estados Unidos.

Recientemente, entre el **30 y el 31 de julio de 2026**, hemos visto cómo decenas de miles de personas procedentes de Marruecos accedieron irregularmente a la ciudad autónoma de Ceuta en menos de veinticuatro horas, con setenta y dos fallecidos según la Delegación del Gobierno [6]. Además de ser este hecho una cuestión que incide directamente en la protección del territorio nacional español, pueden girar en torno a ello, como cuestión tangencial, otras noticias y circunstancias comerciales, geopolíticas, militares y económicas, entre otras.

España vuelve a estar en el centro de la política internacional. Aparte de la cuestión migratoria, los territorios de Ceuta y Melilla tienen una importancia esencial, ya que se trata de territorios de un Estado de la Unión Europea ubicados en el continente africano. Dichos territorios se hallan muy cerca del Estrecho de Gibraltar. A su vez, el Estrecho de Gibraltar separa ambos continentes por una distancia de apenas 14 km en su punto más angosto, entre Punta de Tarifa y Punta Cires [7]. Dicha distancia incluso se cubre a nado por parte de nadadores expertos en aguas abiertas. El Estrecho de Gibraltar es un paso importantísimo y una ruta comercial marítima vital para el Mediterráneo, sometido además al régimen de paso en tránsito de los artículos 37 a 44 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, que impide su suspensión incluso por parte de los Estados ribereños [8]. A través de él transitan mercancías destinadas a los puertos más importantes de los países de Europa, África y Asia. También es una ruta imprescindible dada la situación geopolítica que ocurre en el Golfo Pérsico y el estrecho de Ormuz, cuyo control se disputan Estados Unidos e Irán. A su vez, el Estrecho de Gibraltar es de interés directo, por su proximidad, para tres países: el Reino Unido, Marruecos y España.

El control del Estrecho por parte de un cuarto país, Estados Unidos, supondría una presión añadida al comercio internacional, no sólo a nivel de aranceles comerciales sino a nivel geopolítico y estratégico. Cabe recordar que la Armada estadounidense describe la base naval de Rota como «la puerta de entrada al Mediterráneo», nodo esencial de las Fuerzas Navales de Europa-África y de la Sexta Flota, con destructores permanentemente basados [9]. Uno puede preguntarse cómo Estados Unidos podría controlar directa o indirectamente el tránsito marítimo, militar y migratorio del Estrecho de Gibraltar, y si el episodio de marzo demostró que dicho acceso depende de un veto político español. La respuesta correspondería más a un experto en inteligencia militar y geopolítica, y al propio lector.

Es obvia la importancia de las relaciones diplomáticas entre Marruecos y España. Estados Unidos y Marruecos firmaron en el **Pentágono, los días 15 y 16 de abril de 2026**, una hoja de ruta de cooperación en defensa para el período 2026-2036, rubricada por el subsecretario Elbridge Colby con el ministro delegado Abdellatif Loudiyi y el general Mohammed Berrid, en el marco de la decimocuarta sesión del Comité Consultivo de Defensa bilateral; el documento amplía la cooperación en industria de defensa, ciberseguridad, tecnologías avanzadas e integración operativa [10]. En junio de 2026, el Senado estadounidense incorporó además al proyecto de NDAA para el ejercicio 2027, en su sección 1268, una disposición que ordena al Departamento de Defensa presentar en

ciento ochenta días un plan detallado para consolidar a Marruecos como principal socio militar de Washington en África, con mención expresa a la posible creación de emplazamientos cooperativos de seguridad en suelo marroquí [11]. Quizás debido a que España negó al país americano la presencia y el uso de las bases militares. ¿Quizás también el drama migratorio acontecido justificaría una inversión en defensa para poder garantizar la existencia de efectivos en la frontera con Marruecos? Desconozco si sería muy exagerado suponer que la confluencia de decenas de miles de personas y su entrada en territorio español en tan poco tiempo ha sido un acto calculado y no espontáneo. Quizás un número de cien inmigrantes entrando en territorio nacional en un mes sería algo a lo que estaríamos acostumbrados, pero decenas de miles de personas en pocas horas es algo preparado, calculado y no aleatorio. Todo ello ante la tolerancia de los responsables fronterizos de Marruecos, país que en las horas siguientes organizó autobuses para el retorno de cerca de sesenta y nueve mil quinientas de esas personas [12]: quien puede devolver a esa cantidad de gente en cuarenta y ocho horas podía haber evitado que saliera. Existe además precedente directo: en mayo de 2021, miles de personas cruzaron a Ceuta en pleno enfrentamiento diplomático por la acogida en España del líder del Frente Polisario [13]. No debe olvidarse tampoco que el Tribunal Supremo prohibió el 8 de julio de 2026 las devoluciones en caliente de quienes intentan entrar a nado en Ceuta y Melilla [14], ni que fuentes periodísticas sostienen que el CNI habría advertido del escenario con antelación [15].

¿Dónde nos encontramos en la actualidad? La capacidad de control efectivo de la frontera española ha sido puesta en jaque, si bien conviene precisar que la Comisión Europea confirmó que ninguna de las personas que accedieron a Ceuta llegó a la península ni al resto del territorio de la Unión, en virtud del régimen singular de las ciudades autónomas en el acervo Schengen [16]. ¿Podría todo ello suponer un cambio político en España en las próximas elecciones? ¿Le interesa a alguien más allá de nuestras fronteras un giro político en España, teniendo en cuenta que el drama migratorio acontecido ha llevado al presidente de los Estados Unidos a afirmar, el 31 de julio, que lo mismo ocurriría en su país «en tres años si el bando equivocado llega al poder» [17]? A ello se añade que, apenas dos semanas antes, un informe presupuestario de la Comisión de Asignaciones de la Cámara de Representantes describía Ceuta y Melilla como ciudades «administradas por España» situadas en territorio marroquí y respaldaba la gestión diplomática sobre su «futuro estatus» [18].

Los hechos recientes y la suspensión de Schengen en España planteada por otros países —Italia, con apoyo de Finlandia [19]— ¿nos llevarán a invertir más en defensa? Conviene precisar que el Código de Fronteras Schengen sólo contempla, en sus artículos 25 a 29, la reintroducción temporal de controles interiores por decisión del propio Estado miembro, y no un mecanismo de suspensión o expulsión a instancia de terceros [20]. Por otro lado, ¿qué ocurre con la hegemonía portuaria relativa a las inversiones provenientes de China? ¿Tiene algo que ver el interés del país norteamericano en el Estrecho de Gibraltar? A su vez, ¿qué ocurre con la militarización y los gastos en defensa de los países de la Unión Europea: van a incomodar a Rusia? No debemos olvidar tampoco que Ucrania se ha convertido en una potencia militar en materia de aviación no tripulada y que países de la OTAN han apoyado al Gobierno de Ucrania. ¿Es China un mero espectador de la cuestión europea? ¿Qué ocurriría en caso de una escalada del conflicto militar internacional? ¿Esperaría China a que Rusia, los países de la OTAN y los Estados Unidos dirimiesen militarmente sus controversias? ¿Implementaría China su política comercial expansiva para reconstruir con rapidez cualquier daño provocado por un conflicto militar?

¿Nos podríamos plantear si todos estos condicionantes encajarían entre sí? ¿Quién es el beneficiado, directo o indirecto, de todo esto, si es que existe alguien? ¿Quién es el perjudicado, directo e indirecto, de toda esta coyuntura? Todo ello plantea al experto en análisis geoestratégico y de inteligencia un reto mayúsculo de cara a discernir estas cuestiones y muchas más que puedan plantearse.

Por una paz mundial y un respeto a la humanidad, deseo que estas cuestiones sean un mero análisis teórico y prudencial, y que los países y gobiernos de la comunidad internacional lleguen a acuerdos de paz y actúe la diplomacia con eficacia para garantizar la paz, la convivencia y la protección de los Estados y su población. La humanidad tiene derecho a vivir en paz y con los recursos suficientes para vivir bien. Los Estados tienen la obligación de garantizar dicha situación para evitar que siempre sufra el ciudadano.

Fuentes

Todas las referencias son de dominio público. Las normas y resoluciones judiciales se citan por su identificación oficial, localizable en los repositorios indicados; las referencias de prensa se enlazan directamente.

[1] Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, de 27 de enero de 1967, arts. I y II (BOE núm. 30, de 4 de febrero de 1969). Convenio de Aviación Civil Internacional, Chicago, 7 de diciembre de 1944, art. 1. *Nota*: la línea de Kármán es una convención técnica, no una delimitación jurídicamente vinculante; el debate entre las doctrinas espacialista y funcionalista sigue abierto en la COPUOS. La libertad del art. I comprende exploración y utilización; la explotación de recursos es objeto de controversia entre el Acuerdo de la Luna de 1979, las legislaciones nacionales de EE. UU. (2015) y Luxemburgo (2017) y los Acuerdos Artemis.

[2] Euronews, «España prohíbe el uso de las bases de EE. UU. en Rota y Morón para atacar Irán», 2 de marzo de 2026. <https://es.euronews.com/2026/03/02/espana-no-autoriza-el-uso-de-las-bases-militares-de-eeuu-en-rota-y-moron-para-atacar-iran>

[3] Defensa.com, «Bases norteamericanas en España, del apoyo al despliegue a la negativa de uso», 9 de marzo de 2026. <https://www.defensa.com/espana/bases-norteamericanas-espana-apoyo-despliegue-negativa-uso>

- [4] Cumbre de la OTAN de La Haya, junio de 2025, declaración final (NATO, *Hague Summit Declaration*). Cobertura: Rolling Stone España, «España desafía el mandato militar de la OTAN». <https://es.rollingstone.com/espana-desafia-el-mandato-militar-de-la-otan/>
- [5] Xataka Magnet, «El “no” de España al uso de sus bases en la ofensiva contra Irán ya tiene respuesta», marzo de 2026. <https://www.xataka.com/magnet/no-espana-al-uso-sus-bases-ofensiva-iran-tiene-respuesta-trump-amenaza-cortar-todo-comercio> Declaraciones del embajador de EE.UU. ante la OTAN, Matt Whitaker, Bruselas, 2 de julio de 2026 (Europa Press), recogidas en Moncloa.com. <https://www.moncloa.com/2026/07/02/trump-decepcionado-espana-bases-moron-rota-3393213/> Análisis: Descifrando la Guerra, «Crisis entre España y Estados Unidos por las bases de Rota y Morón». <https://www.descifrandolaguerra.es/crisis-espana-estados-unidos-bases-militares/>
- [6] Estimaciones del Ministerio del Interior (≈50.000) y de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta (≈60.000), 31 de julio de 2026. Associated Press / Telemundo. <https://www.telemundo.com/noticias/noticias-telemundo/internacional/espana-culpa-redes-trafico-personas-cruc-e-marruecos-ceuta-rcna590213> Cifra de fallecidos: Delegación del Gobierno en Ceuta, 2 de agosto de 2026 (RTVE). Cronología consolidada: https://es.wikipedia.org/wiki/Incidente_fronterizo_entre_Espa%C3%B1a_y_Marruecos_de_2026 Las cifras son estimaciones oficiales sujetas a revisión.
- [7] Distancia mínima entre Punta de Tarifa (España) y Punta Cires (Marruecos), aproximadamente 14 km. *Nota:* el Estrecho constituye la separación entre continentes, no una vía próxima a África.
- [8] Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Montego Bay, 10 de diciembre de 1982, arts. 34 a 44, con especial referencia al art. 38 (derecho de paso en tránsito) y al art. 44 (prohibición de suspensión). Texto oficial en la Colección de Tratados de Naciones Unidas y en el BOE núm. 39, de 14 de febrero de 1997.
- [9] Commander, U.S. Naval Forces Europe-Africa / U.S. Sixth Fleet, descripción oficial de la Base Naval de Rota como *gateway to the Mediterranean*. Referencia periodística: RT en Español, «Amenazas de Trump ponen en riesgo el acceso al mayor bastión militar de EE.UU. en España». <https://actualidad.rt.com/actualidad/615777-amenazas-trump-ponen-riesgo-acceso>
- [10] *U.S.-Morocco Defense Cooperation Roadmap 2026-2036*, firmada en el Pentágono los días 15-16 de abril de 2026 durante la 14.^a sesión del Comité Consultivo de Defensa marroquí-estadounidense, en el marco de la visita de la delegación marroquí a Washington del 14 al 16 de abril. Declaración oficial del subsecretario Elbridge Colby. <https://www.moroccoworldnews.com/2026/04/287360/us-morocco-sign-new-defense-cooperation-roadmap/> Comunicado del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas Reales, recogido por Hespress. <https://en.hespress.com/135917-morocco-us-strengthen-military-ties-with-decade-long-defense-partnership-agreement.html> Análisis del contenido y alcance: Médias24. <http://medias24.com/2026/04/16/military-cooperation-a-new-morocco-us-roadmap-for-2026-2036-marking-unprecedented-operational-integration-1660851/> Cobertura en España: El Español. https://www.lespanol.com/mundo/africa/20260417/eeuu-eleva-relacion-militar-marruecos-anos-podra-comprar-mis-mas-armas-paises-otan/1003744210615_0.html
- [11] *National Defense Authorization Act* para el ejercicio fiscal 2027, S. 4784, sección 1268, aprobada por el Comité de Servicios Armados del Senado a impulso del senador Roger Wicker. El precepto exige al Secretario de Defensa remitir a los comités de defensa del Congreso, en un plazo de ciento ochenta días desde la entrada en vigor, un plan detallado de cooperación con Marruecos alineado con la hoja de ruta 2026-2036, así como el texto íntegro de dicha hoja de ruta en el plazo de treinta días. <https://www.moroccoworldnews.com/2026/06/323901/what-to-know-about-the-us-morocco-10-year-defense-roadmap-in-the-fy2027-ndaa/> Detalle de los ámbitos cubiertos (modernización militar, contraterrorismo, sistemas no tripulados, ciberseguridad): Yabiladi. <https://en.yabiladi.com/articles/details/197548/drones-cyber-military-modernization-bill.html> Cobertura en España: Infodefensa, 24 de junio de 2026. <https://www.infodefensa.com/texto-diario/mostran/5929873/senado-eeuu-impulsa-alianza-militar-reforzada-marruecos-incluye-creacion-bases-logisticas> *Pendiente de tramitación en el momento de escribir estas líneas; conviene verificar su estado antes de citarla como derecho vigente.*
- [12] Datos oficiales de retorno, 1 y 2 de agosto de 2026. Europa Press / Deia. <https://www.deia.eus/politica/2026/08/01/unos-69500-migrantes-regresan-marruecos-comienza-instalarse-barreras-contencion-ceuta-11396551.html> Contexto y factores desencadenantes: Infobae, «La crisis de Ceuta, en cinco claves». <https://www.infobae.com/espana/2026/08/02/la-crisis-de-ceuta-en-cinco-claves-de-las-falsas-promesas-de-asilo-a-la-avalancha-de-60000-personas-y-el-papel-de-marruecos/>
- [13] Crisis migratoria de Ceuta de mayo de 2021, coincidente con la acogida en España de Brahim Ghali, líder del Frente Polisario. Cobertura de agencias, 18 de mayo de 2021. <https://www.diariodecuyo.com.ar/mundo/Espana-despliega-los-tanques-del-ejercito-tras-la-entrada-de-mas-de-6-mil-marroquies-20210518-0018.html>
- [14] Sentencia del Tribunal Supremo de 8 de julio de 2026 sobre devoluciones en caliente de quienes intentan entrar a nado en Ceuta y Melilla (texto íntegro en CENDOJ). Antecedente: TEDH, Gran Sala, *N.D.* y *N.T.* c. *España*, 13 de febrero de 2020, demandas núm. 8675/15 y 8697/15 (base de datos HUDOC).
- [15] Información periodística no confirmada oficialmente sobre advertencias previas del Centro Nacional de Inteligencia. *Debe tomarse con la cautela propia de una fuente no verificada; se recomienda suprimir la referencia si no se obtiene confirmación.*
- [16] Declaraciones del comisario europeo de Asuntos de Interior y Migración, Magnus Brunner, y de la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, 31 de julio y 1 de agosto de 2026 (véase nota 12). Régimen singular de Ceuta y Melilla: declaración aneja al Acta de adhesión de España al Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, de 25 de junio de 1991 (BOE núm. 63, de 15 de marzo de 1994).

[17] Declaraciones de Donald Trump en entrevista televisiva y en reunión de gabinete, 31 de julio de 2026. <https://www.canaldelasnoticias.com/internacionales/2026/07/31/trump-vinculo-la-crisis-migratoria-en-espana-con-el-futuro-de-estados-unidos-eso-nos-va-a-pasar-en-tres-anos-si-el-bando-equiuivocado-llega-al-poder/>

[18] Informe presupuestario de la Comisión de Asignaciones de la Cámara de Representantes que acompaña a la ley de gastos de Seguridad Nacional, Departamento de Estado y programas conexos para el ejercicio 2027, aprobada el 15 de julio de 2026. *Documento sin carácter normativo vinculante*. Cobertura: El Debate, 3 de agosto de 2026. https://www.eldebate.com/internacional/20260803/congreso-eeuu-respalda-mohamed-vi-reivindicacion-ceuta-melilla-territorio-marroqui_446075.html Antecedente de mayo de 2026: El Liberal. <https://www.elliberal.com/2026/05/04/eeuu-se-alinea-con-marruecos-y-cuestiona-la-soberania-de-ceuta-y-melilla/>

[19] Declaraciones de Giorgia Meloni, Antonio Tajani y Matteo Salvini, 31 de julio de 2026, con apoyo expreso de Finlandia. *Se recomienda citar el comunicado oficial italiano o una agencia de referencia (ANSA, Reuters) antes de publicar, en lugar de fuentes secundarias*.

[20] Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de Fronteras Schengen), arts. 25 a 29 (EUR-Lex, CELEX 32016R0399). Véase asimismo, para la calificación jurídica de la utilización de flujos migratorios como instrumento de presión, el Reglamento (UE) 2024/1359, de 14 de mayo de 2024, relativo a la respuesta a las situaciones de crisis y de fuerza mayor en el ámbito de la migración y el asilo (EUR-Lex, CELEX 32024R1359), y el art. 72 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Artículo cerrado el 4 de agosto de 2026. Varias de las cifras citadas seguían actualizándose en esa fecha; se recomienda verificarlas en el momento de la publicación.